



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

Contrato abierto para la contratación de: **Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Máquinas de Revelado de Placas de Rayos X, Programa IMSS Bienestar para el ejercicio 2022**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. María Magdalena Chiquito Rivera** en su carácter de **Representante Legal** y por la otra parte la empresa: **Enre Medical Service, S.A de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Paul Rosete Acatitla**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5°, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Dra. María Magdalena Chiquito Rivera**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur**, establecido en la fracción XXXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número: 77,898, de fecha: **16 de Junio de 2021**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13 de la Ciudad de México, con Inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con Número de Folio: 97-7-23062021-114721, de fecha 23 de junio del 2021**, por lo que tiene facultades legales suficientes para obligar a **"EL INSTITUTO"** en los términos y condiciones del presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas, así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como Representante del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación, con fundamento en la fracción XXIII del artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.141221/358.P.DA del 23 de Diciembre de 2021 en su numeral 5.3.16 Inciso b).



- I.4. El Ing. **Jorge Alejandro Pérez-Martínez Rebolledo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, interviene como área contratante así como como administrador del contrato, con fundamento en su artículo 2º Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.141221/358.P.DA del 23 de Diciembre de 2021, en sus numerales 4.31, 5.3.8 inciso b) y 5.3.15. inciso b).
- I.5. El **Mtro. Mauricio Cruz Martínez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como responsable de haber solicitado el bien, en las condiciones y con las características solicitadas, así como como administrador del contrato, en términos de los artículos 2º fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Publico, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.141221/358.P.DA del 23 de Diciembre de 2021, en sus numerales 4.24, 5.3.1 inciso b)
- I.6. El Ing. **Noé López García, Oficina de Conservación y Servicios Generales**, interviene como responsable de haber fijado los requisitos y/o evaluado las propuestas en las condiciones y con las características solicitadas, en términos del artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Publico, con fundamento en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.141221/358.P.DA del 23 de Diciembre de 2021, en su numeral 5.3.2 inciso b) y 5.3.9 inciso b)
- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la contratación de **Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Máquinas de Revelado de Placas de Rayos X, Programa IMSS Bienestar para el ejercicio 2022.**
- I.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062508**, de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal número **0000001360-2022** de fecha: **01 de diciembre del 2021.**
- I.9. El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR978-E10-2021**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 45, 46 y 47



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-060GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 42, 46 y 48 de su reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10. Con fecha **14 de febrero del 2022**, el Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur, emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, habiendo resultado adjudicado con el presente contrato **"EL PROVEEDOR"**.

I.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la **Convocatoria** y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**.

Todo lo Previsto en las bases de la: **Convocatoria**, aclaraciones de COMPRANET, en la(s) Junta de Aclaraciones, Recepción de Proposiciones Técnicas y Económicas y Fallo, forman parte integral del contrato y se encuentra para su consulta en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

I.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **Poniente 7 número 1350, Colonia Centro, Código Postal 94300 de la Ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz**.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la exhibición del Testimonio Notarial de la Escritura Pública número **74,595** de fecha **27 de Junio de 2008**, protocolizada ante la fe del Notario Público número **2**, de la **Ciudad de México, Lic. Alfredo González Serrano**, inscrito en el Registro Público de la propiedad y Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número **384998** de fecha **23 de Julio de 2008**.

II.2. Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por el **C. Paul Rosete Acatitla**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **83,202** de fecha **09 de Septiembre de 2020**, ante la fe del Licenciado **Alfredo González Serrano**, Notario Público número **2**, de la **Ciudad de México**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Que su actividad consiste en: **la compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, transportación, almacenamiento, dar en comodato,**



vender en comisión e instalación todo tipo de equipo médico, eléctrico y electrónico, instrumental quirúrgico consumibles, accesorios y muebles médicos, material de curación, mobiliario médico, así como todo tipo de aparatos biomédicos y sus refacciones., cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para cubrir las necesidades de “EL INSTITUTO” en el suministro de bienes objeto de este contrato.

- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número: **EMS0806273F6**.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar; conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.
- II.6. Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores por el que se emiten las Reglas de obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

II.10. Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en: **Calle Dr. Francisco Márquez No. 58 int. B04, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, tel. 5588486622, 5588985511, correo electrónico: contacto@enremedical.com**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a contratar de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a prestar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Máquinas de Revelado de Placas de Rayos X, Programa IMSS Bienestar para el ejercicio 2022**, las características y especificaciones se describen en el **Anexo 1 (uno)** en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación.

Las modificaciones realizadas en Junta(s) de Aclaraciones, forman parte Integral del Contrato y se encuentra para su consulta en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad, corresponderá al Administrador del Contrato revisar que se cumplan durante la vigencia del contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$14,107.28 (Catorce Mil Ciento Siete Pesos 28/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$34,408.00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho Pesos 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237
PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

JCU	UNIDAD	ZONA	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
JCU 12	HR ZONGOLICA	ZONGOLICA	8	\$ 6,638.72	\$ 16,192.00
JCU 13	HR JALTIPAN	JALTIPAN	9	\$ 7,468.56	\$ 18,216.00
TOTAL				\$ 14,107.28	\$ 34,408.00

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago "EL PROVEEDOR" una vez entregada la representación impresa del comprobante fiscal digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como que se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, documento que evidencie su enlace en el portal del IMSS, mismos que deberán ser entregados en:

Zona Orizaba Córdoba Cosamaloapan:

Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones ubicado en Sur 10 número 127, Col. Centro, C.P. 94300 de Orizaba, Ver., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Zona-Minatitlán –Coatzacoalcos

Departamento de Finanzas del H.G.Z. 36, ubicado en Román Marin esquina Independencia, Col. Centro. C.P 96400, Coatzacoalcos, Ver., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.



Para el cobro de los servicios correspondientes es obligación de **"EL PROVEEDOR"** entregar la siguiente documentación a **"EL INSTITUTO"**:

- Existencia de un contrato formalizado por servicios iguales o superiores al equivalente a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), antes de IVA.
- Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la Unidad de Médica y Actualización (UMA), antes de IVA.
- Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT.
- Copia de la fianza, en caso de la existencia de un contrato.
- Reportes y/o documentos establecidos en el contrato, en su caso.

Aunado a lo anterior, las que resulten de la actualización del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145"

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionara con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco, y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente a imposibilidad para ello.

El pago se depositara en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite de Erogaciones proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deductivas pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los Comprobantes Fiscales Digitales a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su Autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por retraso.

Las unidades responsables del gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades (\$) disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados y en los lugares que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**.

El retraso en el pago de los servicios prestados, no será motivo de incumplimiento en la prestación de dichos servicios.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"** pagara a un tercero que designe **"EL INSTITUTO"** por la prestación del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar y/o enviar al Departamento de Conservación y Servicios Generales un informe mensual concentrado de los servicios realizados y/o facturados, dicho informe deberá ser presentado en el formato especificado en el Anexo 2 (Dos)

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **15 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

NOVENA.- LICENCIAS, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de licencias, patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las licencias, autorizaciones y permisos requeridos para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Máquinas de Revelado de Placas de Rayos X, Programa IMSS Bienestar para el ejercicio 2022**, presentados en su propuesta técnica y que se relacionan en el anexo 1, las cuales supervisara el Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato con vigencia del **15 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2022**, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur**, ubicada en **Avenida Veracruz Núm. 56 y Norte 22, Colonia: Santa Catarina, C.P. 94730, de la Ciudad de Río Blanco, Ver.**



De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De acuerdo al numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO SA2.HCT.141221/358.P.DA del 23 de Diciembre de 2021, el área contratante de este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Veracruz Sur, recibirá solicitud por escrito del proveedor requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento y/o anticipo del contrato.

El área Contratante, mediante oficio deberá solicitar al Administrador del Contrato, ratifique si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales establecidas solicitándole que exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el proveedor ha cumplió, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA Ó (GARANTIA) DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste el servicio conforme al plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste el “Mantenimiento Preventivo” conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste el “Mantenimiento Correctivo” de acuerdo a lo especificado en el Catalogo de Conceptos, Anexo 1 (Uno). En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso en la prestación del “Mantenimiento Correctivo” se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio de “Mantenimiento Preventivo” pactado, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL INSTITUTO**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector



Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Suspensión del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso A), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda prever o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

DECIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La información, y en su caso si los hubiere, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, serán propiedad de “EL INSTITUTO”, los cuales se conservarán en el área solicitante donde se llevó a cabo el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento previo y expreso de “EL INSTITUTO”, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Administrador del Contrato, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato, de igual forma verificar que contemple los lineamientos establecidos, en numerales y anexos de la convocatoria; así como lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y numeral 5.3.15 inciso b) de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGESIMA SEGUNDA.- RELACIONES OBRERO-PATRONALES.- Las partes convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

VIGESIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados por el Administrador del contrato, el área técnica y proveedor, de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

Anexo 1 (Uno) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Anexo 2 (Dos) "Informe Acumulado de Ejecución de Servicios y Suministros"

Anexo 3 (Tres) "Oficio de designación del Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- "PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGESIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la **Convocatoria**, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Córdoba, Ver., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo formalizan, firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de **Orizaba, Ver.**, el día **24 de febrero del año 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
TITULAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ SUR

"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL


DRA. MARÍA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA


C. PAUL ROSETÉ ACATITLA

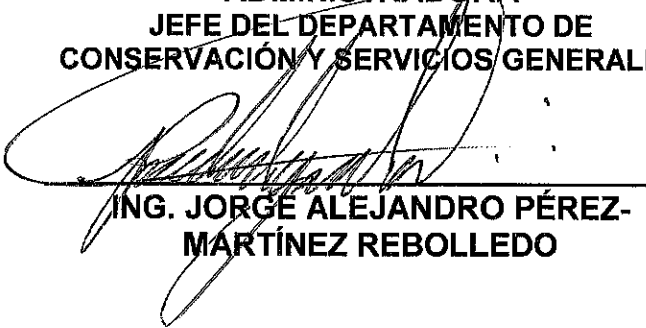


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237
PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

**POR EL ÁREA CONTRATANTE Y
ADMINISTRADORA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**



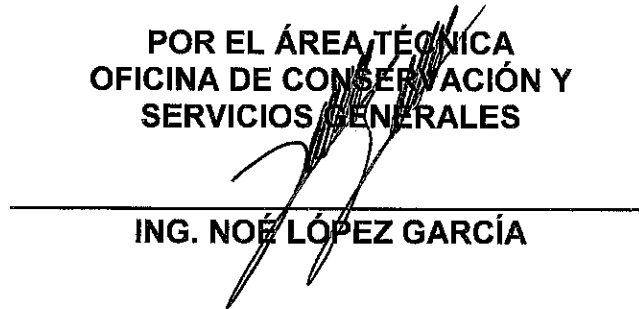
**ING. JORGE ALEJANDRO PÉREZ-
MARTÍNEZ REBOLLEDO**

**POR EL AREA REQUIRENTE
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**



MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ

**POR EL ÁREA TÉCNICA
OFICINA DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES**



ING. NOÉ LÓPEZ GARCÍA

A



ANEXO NUMERO 1 (UNO) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

TRABAJO REQUERIDO

➤ ALCANCE

Este documento especifica el procedimiento para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MÁQUINAS DE REVELADO DE PLACAS DE RAYOS X"**. El alcance de los servicios proporcionados por el Licitante adjudicado, comprende la mano de obra, la herramienta, el equipo y materiales necesarios para efectuar los trabajos descritos en la presente convocatoria.

Las cantidades de servicio que se indican en el Catálogo de Conceptos, de las cuales se desprenden el análisis desglosado de cada uno de los precios unitarios, son las necesarias para la realización de la totalidad del servicio requerido. No obstante, lo anterior, dichas cantidades podrían variar (incrementarse o disminuirse) durante el desarrollo o ejecución del contrato respectivo, situación que no será motivo de variación en los precios unitarios, ni de reclamación, por parte del Licitante que resulte adjudicado.

Cuando se presente, durante el desarrollo o ejecución del servicio en cuestión, por parte del Licitante adjudicado, la necesidad de realizar conceptos de trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos original, o bien exista la necesidad de modificar (incrementar o disminuir) las cantidades originales de conceptos establecidos, estas situaciones serán consideradas como; trabajos extraordinarios y/o adicionales respectivamente; mismos que deberán ser autorizados, previo a su ejecución, por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, previo visto bueno del Jefe de Conservación de la Unidad, correspondiente.

OBLIGACIONES Y REQUISITOS

Será responsabilidad del Licitante llevar a cabo los trabajos para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MÁQUINAS DE REVELADO DE PLACAS DE RAYOS X"**, en los inmuebles del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, apeándose a los lineamientos, criterios e indicaciones que se marcan en este documento, así como también es su responsabilidad el proveer las refacciones originales, materiales, equipo, herramienta, mano de obra e implementos, necesarios para realizar el servicio.

Además, es obligación del Licitante cumplir los siguientes requisitos que a continuación se enumeran:

- Todo el personal del Licitante adjudicado que asista e ingrese a cualquiera de los inmuebles que conforman el O.O.A.D., debe utilizar en todo momento uniforme completo; así como el gafete respectivo que lo identifique como empleado del mismo.
- El Licitante debe contar y utilizar los equipos y herramientas necesarias para la ejecución del servicio, como los son: herramienta general y especializada, equipo de medición, etc.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237
PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

- El Licitante adjudicado, debe contar con medios de comunicación como los son: teléfono fijo y móvil, fax y correo Electrónico, números y direcciones que mantendrá y conservará durante el tiempo que dure el contrato respectivo.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL LICITANTE.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Licitante deberá presentar el **Programa de Ejecución del Mantenimiento** en su propuesta económica, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1.B.** Este programa se considerará como base para el desarrollo de los servicios y por consecuencia para el pago de los servicios correspondientes.

Es obligación únicamente del Licitante, el proporcionar y utilizar todos los elementos, logística, mano de obra, herramientas y equipo, así como los materiales de consumo, requeridos y que sean necesarios para la realización del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MÁQUINAS DE REVELADO DE PLACAS DE RAYOS X"** para el Programa IMSS Bienestar, según los conceptos de trabajo indicados en el catálogo de conceptos, anexos y convocatoria y deberá incluir y considerar el almacenaje provisional y los movimientos locales de los mismos, hasta los sitios de utilización.

SUPERVISIÓN DEL IMSS Y DEL LICITANTE.

A) SUPERVISIÓN DEL IMSS

Es obligación del IMSS, mantener en forma permanente un Jefe de Conservación de Unidad, con las funciones de vigilar la correcta ejecución de los servicios, apegándose este último, a lo establecido en el catálogo de conceptos, convocatoria, anexos y éstas especificaciones.

El Jefe de Conservación de Unidad, en los diferentes inmuebles vigilará que el Licitante cuente con los recursos humanos, materiales y de equipo, establecidos por éste mismo dentro de su propuesta económica, así como verificará que el personal siga todas las medidas de seguridad, de acuerdo a los requerimientos de aplicación del propio servicio y de estas especificaciones, apegándose para ello a los programas de trabajo correspondientes. De presentarse alguna irregularidad o incumplimiento respecto de lo anterior, se solicitará se corrija dicha situación, que de persistir el incumplimiento, se podrá iniciar con la rescisión del contrato respectivo.

El Jefe de Conservación de Unidad tiene la facultad de objetar en cualquier momento, la intervención de algún miembro del equipo de trabajo del Licitante, cuando a su juicio considere que éste no cumple con las características indicadas en la presente convocatoria, o bien en el caso de que dicho colaborador incurra en actos de indisciplina que alteren el desarrollo de los trabajos.

B) COMUNICACIÓN:

Es obligación del Licitante mantener una comunicación e información permanente hacia el Jefe de Conservación de Unidad, ya sea mediante la redacción de notas de bitácora o cualquier otro medio



de comunicación, siendo su responsabilidad acatar invariablemente todas las disposiciones que emanen de la propia supervisión.

C) RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE.

El Licitante es el único responsable de los daños que ocasione su personal a las instalaciones del IMSS, por el manejo y uso del equipo, herramienta y demás elementos que se requieran para la realización de los servicios, así como también es su responsabilidad la realización de los trabajos de reparación y los costos generados por dichos trabajos.

La mano de obra para **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MÁQUINAS DE REVELADO DE PLACAS DE RAYOS X"** para el Programa IMSS Bienestar ejercicio 2022. Por parte del Licitante será de primera calidad, para lo cual proporcionará operarios competentes en cada una de las fases del trabajo, además de contar y utilizar, en buen estado, el equipo, herramientas de trabajo, productos y todo aquello que se requiera para la realización óptima del servicio.

Los gastos que erogue el Licitante por adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, refacciones y herramientas, serán por cuenta de él, no teniendo derecho a pedir por ello ninguna compensación adicional, por lo que todas estas consideraciones deberán quedar incluidas en el importe final de su precio unitario y por tanto dentro del precio final por servicio, establecido en su propuesta económica.

El IMSS no está obligado en ningún caso a suministrar algún tipo de material, mano de obra, equipo o herramienta, que fuera requerido por parte del *LICITANTE* para la realización de los servicios.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL LICITANTE.

Todo el personal por parte del Licitante que ingrese a las unidades donde se realizan los Servicios, debe portar en un lugar visible, un gafete de identificación con fotografía, proporcionado por este mismo, el cual debe llevar la siguiente información: nombre del personal que lo porta, firma y sello del propio Licitante.

Todo el personal por parte del Licitante debe usar solo las entradas o salidas designadas, así como el horario establecido y debe evitar:

- Ingerir alimentos y bebidas dentro de las instalaciones del IMSS.
- Usar palabras "altisonantes" en las áreas de trabajo.
- Sustraer algún objeto que no sea de su propiedad.
- Atender peticiones personales de algún servidor público sin estar avalado por el personal supervisor.
- Hacer uso de aparatos electrónicos que puedan generar ruido en los centros de trabajo.
- Tener visitas de Carácter Personal
- Presentarse a laborar bajo los influjos de alguna droga y / o bebidas alcohólicas o consumirlos durante la prestación del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR978- E10-2021
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
 CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
 PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

El Licitante debe asegurarse de mantener el área de trabajo limpia y de dejar el espacio, mobiliario, aparatos, accesorios, etc. acomodado de la misma manera como se encontró antes de aplicar el producto.

El Instituto, se reserva el derecho de realizar las indagatorias respectivas, a fin de corroborar la veracidad de todos y cada uno de los documentos presentados por parte del Licitante durante cualquiera de las etapas del proceso de licitación, en las instancias correspondientes y en cualquier momento que a juicio se considere pertinente. En caso de que el Instituto comprobara la ilegitimidad o falsedad en la información presentada en uno o algunos de estos documentos, se procederá conforme a la normatividad aplicable.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MÁQUINAS DE REVELADO DE PLACAS DE RAYOS X"** para el Programa IMSS Bienestar ejercicio 2022, comenzará a partir del día siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022, en las instalaciones de las Unidades Médicas y No médicas de esta O.O.A.D. Regional Veracruz Sur, de conformidad con el **Anexo 1.3.1. (Relación de unidades)**

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE CALIDAD DE MANTENIMIENTOS

"EL INSTITUTO" podrá reportar defectos o vicios ocultos originados de la aplicación de los mantenimientos durante la vigencia del contrato.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá de atender los Preventivos y o Correctivos que se generen con un plazo máximo de respuesta de 48 hrs. una vez hecho el reporte por el **"EL INSTITUTO"**, debiendo dejar en operación los equipos en un plazo máximo de 72 hrs.

DEDUCTIVAS

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

Concepto u obligación	Nivel del Mantenimiento	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1.- éste será considerado de los términos y condiciones previstos en el contrato. El proveedor ganador, garantizará el cumplimiento de	Es la manera prevista en el contrato en la cual se requiere sea prestado el Mantenimiento, en tiempo y	Se entiende como la deficiente o parcial prestación del Mantenimiento.	10 % del monto del Mantenimiento afectados de lo facturado sin I.V.A.	Será hasta por el monto del Mantenimiento afectados de lo facturado sin I.V.A.



Contrato No. S202237
PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, por lo que deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor del instituto.	forma.	Es el acto u omisión con el cual se incumple el nivel de servicio.		
2.- Cuando el Mantenimiento sea ejecutado y/o entregado parcialmente en el plazo establecido en el calendario de ejecución correspondiente.	Terminación de mantenimientos en las unidades solicitantes en las fechas establecidas en el cronograma del calendario de ejecución del "anexo 1.1 anexo 1.2 anexo 1.3 anexo 1.4 anexo 1.5".	Cuando los Mantenimientos requeridos en el "anexo 1, anexo 1A, anexo 1B anexo 1C anexo 1D" sean prestados y/o entregados parcialmente en el plazo establecido en el calendario de ejecución.	10 % del monto del Mantenimiento afectados de lo facturado sin i.v.a.	Será hasta por el monto de los Mantenimiento afectados de lo facturado sin i.v.a.
3.- Cuando el proveedor entregue Mantenimiento sin haber concluido a entera satisfacción del instituto de acuerdo a lo establecido en el presente requerimiento.	Entrega del Mantenimiento en las unidades solicitantes en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución del "anexo 1.1 anexo 1.2 anexo 1.3 anexo 1.4 anexo 1.5".	Cuando el proveedor entregue el Mantenimiento requerido sin haber concluido a satisfacción del instituto de acuerdo a lo establecido en "anexo 1, anexo 1A, anexo 1B anexo 1C anexo 1D"	10 % del monto del Mantenimiento afectados de lo facturado sin i.v.a.	Será hasta por el monto del Mantenimiento afectados de lo facturado sin i.v.a.
4.- Realización y entrega del Mantenimiento solicitados para cada una de las unidades solicitantes de acuerdo al "anexo 1.1 anexo 1.2 anexo 1.3 anexo 1.4	Entrega de servicios en las unidades solicitantes en las fechas establecidas en el cronograma del calendario de	Cuando el Mantenimiento requerido en el "anexo 1, anexo 1A, anexo 1B anexo 1C anexo 1D" sean prestados y/o	10 % del monto de los servicios afectados de lo facturado sin i.v.a.	Será hasta por el monto de los servicios afectados de lo facturado sin i.v.a.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR978- E10-2021
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
 CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
 PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

anexo 1.5"	ejecución del "anexo 1.1 anexo 1.2 anexo 1.3 anexo 1.4 anexo 1.5".	entregados parcialmente en el plazo establecido en el calendario de ejecución.		
5.- el proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a bienes propiedad del imss o del personal que en el labora, por trabajadores de su empresa al realizar el Mantenimiento.	El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a bienes propiedad del imss o del personal que en el labora, por trabajadores de su empresa al realizar el Mantenimiento.	El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño	10 % del monto de los servicios	Será hasta por el monto de los servicios afectados de lo facturado sin i.v.a.

- ✓ Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

ANEXO NÚMERO 1 B

REQUERIMIENTO PARA MÁQUINAS DE REVELADO DE PLACAS 2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MÁQUINAS DE REVELADO DE PLACAS DE RAYOS X

PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2022

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO FIJO	IMPORTE
RX32-003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO AUTOMATICO DE PLACAS DE RAYOS "X"; CONSISTENTE EN: EFECTUAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL A LOS EQUIPOS Y LOS CORRECTIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA EL IMSS. INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL DE RODILLOS, DE CUBIERTAS SUPERIORES, DE PANELES LATERALES, DE PLATO DE ALIMENTACION DE PLACAS Y DEL RECEPTACULO DE SALIDA, DE RACKS DE REVELADO, FIJADOR, LAVADO ASI COMO DE LOS TANQUES Y SU				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR978- E10-2021
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
 CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
 PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

<p>SISTEMA DE CIRCULACIÓN Y DE REEMPLAZO, LIMPIAR BOMBAS DE CIRCULACIÓN DE REVELADOR Y FIJADOR. CON LA FINALIDAD DE PREVENIR CONTAMINACIÓN QUÍMICA SE DEBERÁ DE LAVAR CADA RACK SEPARADAMENTE CON MATERIAL LIMPIO Y LIBRE DE GRASA UTILIZANDO AGUA TIBIA; PARA LOS RODILLOS EN TODA SU SUPERFICIE USAR ALCOHOL ISOPROPÍLICO. REMOVER ADHESIVOS. SE REALIZARÁ CON ESPONJAS, NO DEBIENDO USAR CEPILLOS U OBJETOS METÁLICOS O ALGUN OTRO MATERIAL (COMO SCOTCH BRITE) PORQUE DAÑARÁN LA SUPERFICIE DE LOS RODILLOS. LUBRICACIÓN DE BALEROS Y ENGRANES DE FLECHA DE MANDO, BALEROS DE LOS RACKS, BOMBAS, MOTOR PRINCIPAL, VENTILADOR DEL MOTOR; PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD SE DEBERA RETIRAR EL LUBRICANTE EXISTENTE Y APLICAR LA CANTIDAD NECESARIA DEL NUEVO, UTILIZANDO PARA ESTO LUBRICANTES SINTÉTICOS, LOS QUE SON DERIVADOS DEL PETRÓLEO NO DEBEN SER USADOS PORQUE CONTAMINAN LOS MATERIALES QUÍMICOS USADOS PARA EL REVELADO DE PLACAS. VERIFICAR QUE LOS RODILLOS GIREN LIBREMENTE Y QUE TODAS LAS GUIAS ESTEN EN SU LUGAR CORRESPONDIENTE, INSPECCIONANDO TODAS LAS PARTES MÓVILES COMO SON ENGRANES, RESORTES, CLIPS, CONEXIONES DE LAS BOMBAS DE REVELADO, ASEGURÁNDOSE DE QUE SE ENCUENTREN PERFECTAMENTE FIJAS A LA BASE (EL APRETAR LAS CONEXIONES FUERA DEL RANGO DE TORQUE PUEDE CAUSAR DAÑO A LA CABEZA DE LAS BOMBAS), EN SU CASO Y DE SER NECESARIO SE DEBERÁ REEMPLAZAR LA BANDA DEL MOTOR PRINCIPAL; ASI COMO LOS CIRCUITOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS CUATRO FUNCIONES (FIJADOR, REVELADOR, ENJUAGUE Y SECADO); INCLUYE ADEMÁS LAS SIGUIENTES REFACCIONES:</p> <p>ENGRANES, BUJES, CLIPS RESORTES, SOPORTES DE SECADOR, ESPACIADORES, SINFIN, PERNOS, BIRLOS, BANDAS, PLACA MOVIL, SENSORES DE PASO DE PLACA, TERMOSTATOS, VENTILADORES DE SECADO RODILLOS, TERMINALES ELECTRICAS RESISTENCIAS CALEFACTORAS TARJETAS ELECTRONICAS TORNILLERIA SENSORES DE NIVEL</p> <p>CALIBRACION DE TEMPERATURA DE LIQUIDOS.</p> <p>CON UN TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE 48 HORAS A LA NOTIFICACION POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBIENDO DEJAR EN OPERACION LOS EQUIPOS EN UN PLAZO MAXIMO DE 72 HORAS.</p> <p>CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y</p>				
--	--	--	--	--

J
A
J



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR978- E10-2021
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
 CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
 PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA QUE INTERVENGAN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE SERVICIO. FLETE, TRASLADO Y DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DEL SERVICIO; LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DEL LUGAR EN DONDE SE PRESTA EL SERVICIO; DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA; EQUIPO DE SEGURIDAD; LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "COSTO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DEL SERVICIO.				
OPT-001	MARCA OPTIMAX	EQUIPO	2		
COSTO FIJO CON LETRA					

ANEXO NÚMERO 1.3.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MÁQUINAS DE REVELADO DE PLACAS DE RAYOS X.

PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2022

ZONA MEDICA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
HR ZONGOLICA				X	X	X	X	X	X	X	X	X
HR JALTIPAN				X	X	X	X	X	X	X	X	X

ANEXO NÚMERO 1.3.1.

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MÁQUINAS DE REVELADO DE PLACAS DE RAYOS X.

PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2022

UNIDAD	LOCALIDAD	No. EQ	MARCA	MODELO
HR	ZONGOLICA	1	OPTIMAX	S/M
HR	JALTIPAN	1	OPTIMAX	S/M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237

PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

ANEXO NUMERO 1.3.1.1.

RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MÁQUINAS DE REVELADO DE PLACAS DE RAYOS X.

PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2022

J.C.U.	RESPONSABLE	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
12	ARQ. PABLO ARMANDO HERNÁNDEZ SOSA	HR ZONGOLICA	CALLE HIDALGO Y MORELOS SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 95000 ZONGOLICA, VER.	ZONGOLICA
13	ING. CARLOS EDGAR ANTONIO MENDEZ	HR JALTIPAN	PROLONGACIÓN MORELOS SIN NÚMERO, COLONIA DEPORTIVA, C.P. 96280 JALTIPAN, VER.	JALTIPAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR978- E10-2021
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
 CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
 PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237
 PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

PROPUESTA TECNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: ENRE MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V. DOMICILIO: DR. FRANCISCO MARQUEZ 158 INT B04, COL. DOCTORES, CUAUHTEMOC, CDMX, CP 06720.

TEL: 558465511 FAX: N/A, R. F. C.: E1H0B027376 CORREO ELECTRÓNICO: contacto@enremedical.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA ()

Observación: Presupuesto con Volumen Total

RESUMEN PRESUPUESTO
 Expresado en Pesos

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL EN VERACRUZ SUR

SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MÁQUINAS DE REVELADO DE PLACAS DE RAYOS X

REGIMEN POR EL QUE PARTICIPA: REGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2022
 REGIMEN ORDINARIO

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN BREVE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	%
	OPT-001	MAQUINAS DE REVELADO AUTOMATICO DE PLACAS	EQUIPO	2	\$ 18,216.00	\$ 36,432.00	100%
SUBTOTAL:						\$ 36,432.00	
IVA:						\$ 1,829.12	
TOTAL GLOBAL:						\$ 42,261.12	
CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 12/100 M.N.							

ING. PAUL ROSETE ACATITLA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA POR ESPECIALIDAD Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MÁQUINAS DE REVELADO DE PLACAS DE RAYOS X

PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2022

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNO	IMPORTE
RM32-003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MÁQUINAS DE REVELADO AUTOMATICO DE PLACAS DE RAYOS X, CONSISTENTE EN EFECTUAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MENSUALES A LOS BÚLTOS Y LOS CORRECTIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SUBCORTO PARA EL IMSS.				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR978- E10-2021
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237
PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

INCLUIE LIMPIEZA GENERAL DE RODILLOS, DE CUBIERTAS SUPERIORES, DE PANELES LATERALES, DE PLACA DE ALIMENTACION DE PLACAS Y DEL RECIPTACULO DE SALIDA, DE BACHOS DE REVELADO, FIADOR, LAVADO ASI COMO DE LOS TAPACHES Y SU SISTEMA DE CIRCULACION Y DE REEMPLAZO, LIMPIAR BOMBAS DE CIRCULACION DE REVELADOR Y FIADOR, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR CONTAMINACION QUIMICA SE DEBERA DE LAVAR CADA RACK SEPARADAMENTE CON MATERIAL LIMPIO Y LIBRE DE GRASA UTILIZANDO AGUA TIBIA, PARA LOS RODILLOS EN TODA SU SUPERFICIE USAR ALGUNA OPCION RECIPIENTICO, REMOVER ADHESIVOS, SE REALIZARA CON ESPONJAS, NO DEBERO USAR CEPILLOS U OBJETOS METALICOS O ALGUN OTRO MATERIAL (COMO SCOTCH BRITE) PORQUE DAÑARAN LA SUPERFICIE DE LOS RODILLOS, LUBRICACION DE BALEROS Y BERRANDES DE FLECHA DE MANDO, BALEROS DE LOS BACHOS, BOMBAR, MOTOR PRINCIPAL, VENTILADOR DEL MOTOR, PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD SE DEBERA RETIRAR EL LUBRICANTE EXISTENTE Y APLICAR LA CANTIDAD NECESARIA DEL NUEVO, UTILIZANDO PARA ESTO LUBRICANTES SINTETICOS, LOS QUE SON DERIVADOS DEL PETRÓLEO NO DEBEN SER USADOS PORQUE CONTAMINAN LOS MATERIALES QUIMICOS USADOS PARA EL REVELADO DE PLACAS, VERIFICAR QUE LOS RODILLOS GIREN LIBREMENTE Y QUE TODAS LAS GRASAS ESTEN EN SU LUGAR CORRESPONDIENTE, INSPECCIONAR TODAS LAS PARTES MÓVILES COMO SON BERRANDES, RESORTES, CLIPS, CONEXIONES DE LAS BOMBAS DE REVELADO, ASSEGURÁNDOSE DE QUE SE ENCUENTREN PERFECTAMENTE FIJAS A LA BASE (EL APRETAR LAS CONEXIONES FUERA DEL RANGO DE TORQUE PUEDE CAUSAR DAÑO A LA CABEZA DE LAS BERRANDES), EN SU CASO Y DE SER NECESARIO SE DEBERA REEMPLAZAR LA BANDA DEL MOTOR PRINCIPAL, ASI COMO LOS CONDENSADORES ELECTROMECANICOS DE LAS CUATRO FUNCIONES (FIADOR, REVELADOR, ENLACE Y SECADO), INCLUIE ADEMÁS LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

- ENSAMBLAR,
- ELIEN,
- CLIPS
- RESORTES,
- EXPORTES DE SECADO,
- ESPACADORES,
- EMPIE,
- PERNOS,
- BALEROS,
- BANDAS,
- PLACA MOVIL,
- SENSORES DE PAGO DE PLACA,
- TERMOESTADOS,
- VENTILADORES DE SECADO
- RODILLOS,
- TERMINALES ELECTRICAS
- RESISTENCIAS CALIBRATORIAS
- TARJETAS ELECTROPECAS
- TORNELERA
- SENSORES DE NIVEL
- CALEBRACION DE TEMPERATURA DE LIQUIDOS.

J

A

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR978- E10-2021
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
 CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
 PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237
 PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

	<p>CON UN TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE 48 HORAS A LA NOTIFICACION POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBEN DE DEJAR EN OPERACION LOS EQUIPOS EN UN PLAZO MAXIMO DE 72 HORAS.</p> <p>CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRERA ESPECIALIZADA QUE INTERVIENGA PARA LA REALIZACION DE ESTE SERVICIO FLETE, TRANSITO Y DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DEL SERVICIO, CAMPESA Y RETIRO DE SEGURANES FUERA DEL LUGAR EN DONDE SE PRESTA EL SERVICIO, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, LOS PERTENECEN DEL CONCEPTO "COSTO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DEL SERVICIO.</p>				
DPT-021	MARKA OPTIMAX	EQUIPO	2	\$ 18,216.00	\$ 36,432.00
COSTO FIJO CON LETRA	TRENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRENTA Y DOS PESOS \$36,432.00 MN			SUBTOTAL:	\$ 36,432.00
				IVA:	\$ 5,829.12
				TOTAL GLOBAL:	\$ 42,261.12

IMPORTE TOTAL . CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 12100 MN

"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL



C. PAUL ROSETE ACATITLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 GENERALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
 LA-050GYR978- E10-2021
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O
 CORRECTIVO A MAQUINAS DE REVELADO DE
 PLACAS DE RAYOS X

Contrato No. S202237
 PROVEEDOR: ENRE MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

Anexo 3 (Tres)
"Oficio de designación del Administrador del Contrato"



GOBIERNO DE
MÉXICO



COAD REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
 Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE CONSERVACION



Orizaba, Ver., a 6 de julio 2021
 Oficio No. 329001140100 / 690 / 2021

Ing. Jorge Alejandro Pérez-Martínez Rebolledo
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

A efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 b) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante Acuerdo AC00 SA2.HCT.131217/337.P.DA, designo a Usted como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** para fungir como responsable de administrar el contrato para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Reveladoras de Placas" para el Régimen ORDINARIO - PROGRAMA IMSS BIENESTAR del COAD REGIONAL VERACRUZ SUR PARA EL EJERCICIO 2022 el periodo comprendido del día siguiente a la asignación del fallo al 31 de diciembre de 2022.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
 "Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Mauricio Cruz Martínez
 Jefe de Servicios Administrativos

Administrador del Contrato

De conformidad con lo previsto en los numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Jorge Alejandro Pérez-Martínez Rebolledo
 Ing. Jorge Alejandro Pérez-Martínez Rebolledo
 Jefe de Departamento de Conservación y
 Servicios Generales

"EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL

C. Paul Rosete Acatitla

C. PAUL ROSETE ACATITLA